



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 49 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 25 ABR 2016

VISTO:

Lo tratado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2016-MDCC de fecha 15 de Abril del 2016, Acuerdo de Concejo N° 03-2015-MDCC de fecha 26.01.2015 y Acuerdo de Concejo N° 031-2015-MDCC de fecha 27.05.2015, la petición formulada por el regidor Edson Solórzano Maldonado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 03-2015-MDCC de fecha 26 de enero del 2015, el Concejo Municipal, por Unanimidad Acordó: "**ARTICULO PRIMERO: FIJAR**, la remuneración del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en el tope máximo determinado en el Decreto Supremo N° 025-2007-PCM, según el número de población electoral hábil que corresponda a la escala VIII del cuadro de determinación de los ingresos por todo concepto de los alcaldes provinciales y distritales que forma parte del precitado Decreto Supremo cuyo monto es de S/. 6 5000.00 Nuevos Soles mensuales por todo concepto. **ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR**, las dietas de los Señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en el 30% de los ingresos mensuales que por todo concepto perciba el Alcalde del Distrito de Cerro Colorado; **ARTICULO TERCERO: ESTABLECER**, que la aplicación del artículo primero y el artículo segundo del presente acuerdo de concejo quedaran sujetos a la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.";

Que, asimismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 31-2015-MDCC de fecha 27 de Mayo del 2015, el Concejo Municipal, por Unanimidad Acordó: "**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 003-2015-MDCC de fecha 26 de enero del 2015, que dispone: **ESTABLECER**, que la aplicación del artículo primero y el artículo segundo del presente acuerdo de concejo quedaran sujetos a la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas." **ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, la inmediata ejecución de los artículos primero y segundo del Acuerdo de Concejo N° 003-2015-MDCC de fecha 26 de enero del 2015....";

Que, el regidor Edson Solórzano Maldonado, en la presente Sesión de Concejo, sin haber sustentado debidamente su petición, solicita al pleno del Concejo la ejecución del Acuerdo de Concejo N° 03-2015-MDCC de fecha 26.01.2015 y Acuerdo de Concejo N° 031-2015-MDCC de fecha 27.05.2015;

Que, ante la existencia de 02 Acuerdos de Concejo que disponen el cumplimiento y ejecución del pago de las dietas de los regidores, es preciso traer a colación la responsabilidad solidaria que asumen los regidores al adoptar un acuerdo teniendo en cuenta los informes técnicos y legales que limitan su ejecución; por lo que en salvaguarda de los derechos e intereses de éste gobierno local y de conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, al establecer claramente que: *los regidores son responsables, individualmente por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y solidariamente por los acuerdos adoptados contra la ley, a menos que salven expresamente su voto, dejando constancia de ello en acta*; se procede a la emisión de éste Acuerdo de Concejo;

Que, estando a la Sesión Ordinaria N° 08-2016-MDCC de fecha 15 de Abril del 2016, y luego del debate correspondiente, en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Ejecución del Acuerdo de Concejo N° 03-2015-MDCC de fecha 26.01.2015 y Acuerdo de Concejo N° 031-2015-MDCC de fecha 27.05.2015, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencias respectivas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y los Acuerdos de Concejo N° 03 y 31-2015-MDCC referidos.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que la adopción del presente acuerdo, se sujeta estrictamente a lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Katherine Olanca Cárdenas Morales
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Edson Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

